

**CRITERIOS DE EVALUACION ANUAL OBLIGATORIA.
PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOMEDICINA, INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL, Y NUEVAS
TECNOLOGÍAS EN SALUD POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

ANEXO I: Criterios de evaluación anual OBLIGATORIA para el seguimiento del doctorando

Los criterios acordados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado **BIOMEDICINA, INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL, Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN SALUD** para la evaluación de los doctorandos del programa son los siguientes:¹

Evaluación del primer año [0-10]:

- Plan de Investigación propuesto. [0-7]
- Se valorará su adecuación al programa, concreción, nivel de detalle y viabilidad.
- Se valorará su relevancia, grado de innovación, viabilidad, credibilidad e impacto.
- Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.).[0-0,5]
- Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones..[0-0,5]
- Realización de actividades y complementos de formación. [0-1,5]²
- Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes. [0-0,5]
- Valoración general.

Evaluación del segundo año [0-10]:

- Progreso de la tesis con respecto al Plan de Investigación propuesto [0-4]
- Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.). [0-2]
- Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones,....[0-2]
- Realización de actividades y complementos de formación.[0-1]
- Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes. [0-1]
- Valoración general.

Evaluación del tercer año y sucesivos [0-10]:

- Progreso de la tesis con respecto al Plan de Investigación propuesto. [0-1]
- Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.). [0-4]
- Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones,... [0-4]
- Realización de actividades y complementos de formación.[0-0,5]
- Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes. [0-0,5]
- Valoración general.

¹Estos son ejemplos de criterios, a modo meramente ilustrativo. Cada Programa de Doctorado deberá fijar los suyos y anunciarlos de forma pública en su página web.

²Se refiere a complementos de formación distintos a los que, en su caso, pueda haber determinado la Comisión del Programa para ser realizados por el alumno durante el primer año. Estos últimos son de obligado cumplimiento y no realizarlos o suspenderlos conlleva la no superación de la evaluación del primer año.